

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA PUERTA DE SEGURA (JAÉN)

2019/5431 *Nombramiento delegación Concejalía de Igualdad.*

Edicto

Doña Virtudes Puertas Soria, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de la Puerta de Segura (Jaén).

Hace saber:

Que por esta Alcaldía-Presidentencia se ha dictado la resolución nº 356/2019 de fecha 18 de noviembre de 2019 y cuyo tenor literal es el siguiente:

Ante la necesidad de modificar la resolución dictada por esta Alcaldía relativa al nombramiento de concejales/as-delegados/as de este ayuntamiento bajo el número 232/2019 de fecha 25 de junio de 2019 y teniendo en cuenta que a la concejala doña Lorena GarvÍ Carriquí se le confirió la delegación especial de Servicios Sociales, Educación y Deportes, entendiéndose integrada en la misma las áreas de mujer e igualdad, si bien no se hace mención específica a estas áreas,

Y en uso de las facultades que le confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43, 44, 45 y 51 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con esta fecha RESUELVO, lo siguiente:

PRIMERO. Conceder a la concejala doña Lorena GarvÍ Carraquí, la delegación especial de la Concejalía de Igualdad, conforme a lo establecido en el artículo 43.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

SEGUNDO. Dicha delegación comprende la dirección interna y la gestión de los servicios y materiales delegadas para la señora GarvÍ Carriquí, pero sin facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

TERCERO. Dicha delegación será efectiva a partir del día siguiente al de la firma de la presente resolución y hasta su cese como concejala o revocación de la delegación otorgada, en cualquier momento por parte de esta Alcaldía.

CUARTO. Que, se notifique personalmente la presente resolución a la concejala delegada que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa y se publique en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y tablón de anuncios de este ayuntamiento y se dé

cuenta al pleno de la corporación en la primera sesión que celebre.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

La Puerta de Segura, a 18 de noviembre de 2019.- La Alcaldesa-Presidenta, VIRTUDES PUERTAS SORIA.